



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Lugar Infantil de

anqueo
concertado
50/5

Año CXXXIX

Jueves, 13 de enero de 1972

Núm. 9

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Exposición al público de los proyectos técnicos de tratamiento superficial de los caminos vecinales siguientes:

Núm. 615, de Lucena a la carretera de Logroño a Zaragoza, importante la cantidad de 460.748,49 pesetas.

Núm. 103, de Fayón a la carretera de Mequinenza a la estación de Fabara, importante la cantidad de 704.024,59 pesetas.

Núm. 683, de Nuez de Ebro a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, importante la cantidad de 40.370,96 pesetas.

Núm. 674, de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera a Villafranca de Ebro, importante la cantidad de 33.798,28 pesetas.

Núm. 201, de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación del ferrocarril de Zaragoza a Alsasua en Pedrola, importante la cantidad de 240.492,78 pesetas.

Totaliza 1.479.435,10 pesetas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

SECCION QUINTA

Núm. 47

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de septiembre pasado, aprobó la composi-

ción del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de una plaza de ayudante de Arquitectura en la forma siguiente:

Presidente: Don José-Luis Betegón Arnal, Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, por la Administración Local, como Jefe de Inspección y Asesoramiento provincial; don José Pérez Gil, por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos; don Ulpiano Jambriña Bonafonte, por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y don José Beltrán Navarro, como Arquitecto municipal de Edificación.

Secretario: Don Ernesto García Arilla. Secretario general interino de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1971. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S.E.: El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Núm. 48

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1971.

De acuerdo con la legislación vigente y muy particularmente la Orden ministerial de 31 de julio de 1967, se notifica a los propietarios de vehículos con obligación de pago del impuesto en este municipio:

1.º Periodo voluntario para proveerse del justificante de pago:

Del 3 de enero al 1 de abril,

2.º Lugar: Casas Consistoriales (plaza Nuestra Señora del Pilar).

3.º Horario: De nueve treinta a trece y de dieciséis a dieciocho treinta.

A partir del 2 de abril y hasta el 15 del mismo mes, ambos inclusive, se podrá satisfacer con el recargo de prórroga del 10 por 100. Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100. Todo ello según preceptúa el Reglamento general de Recaudación.

Para facilidad de los contribuyentes se establece que el pago de la presente exacción se pueda realizar a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros, siendo suficiente la comunicación a tales entidades. Estas entidades, las gestorías y empresas con gran número de vehículos serán atendidas especialmente en el horario de tarde.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 8.674

Comisión Técnica Calificadora Provincial del Ministerio de Trabajo

Don Rafael García Loygorri, como Presidente accidental de la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Zaragoza, del Ministerio de Trabajo;

Hago saber: Que en expediente tramitado en esta Comisión con el número 71-1396, a nombre de don José Navarro Rubio, e incoado por la Mutualidad Laboral de Comercio, y en el

que figuran como partes interesadas, además de las ya citadas, la empresa "Azulejos Aragón", S. A., ha recaído con fecha 9 de noviembre de 1971 resolución de esta Comisión, en cuya parte dispositiva se dice:

"Declarar a don José Navarro Rubio en situación de invalidez permanente con fecha de iniciación de 2 de septiembre de 1970, en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común, y sin posibilidad de readaptación o rehabilitación no profesionales, así como el derecho al percibo de una pensión vitalicia anual de 47.400 pesetas, a percibir desde el día que se declara como de iniciación de la invalidez permanente y sin perjuicio de las mejoras reglamentariamente establecidas y prestaciones del Régimen de Protección a la Familia que al caso procedan.

Determinar como responsable del pago de dicha prestación a la empresa "Azulejos Aragón", S. A., y ello en virtud de lo establecido en el apartado b) del número 2 del artículo 94 de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, por hallarse al descubierto en el pago de sus cotizaciones a la Mutualidad."

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, e ignorándose el actual domicilio de la empresa "Azulejos Aragón", S. A., comuníquese esta resolución mediante notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la misma localidad, advirtiéndole que contra esta resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del citado texto legal, podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central en el plazo de veinte días hábiles a partir de su publicación, y siendo dicho plazo para recurrir de caducidad, debiéndose presentar el escrito de recurso en esta Comisión Técnica Calificadora Provincial.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1971. El Secretario, Paulino Forcén López. Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael García Loygorri.

Núm. 8.677

Don Rafael García Loygorri, como Presidente de la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Zaragoza, del Ministerio de Trabajo;

Hago saber: Que en expediente tramitado en esta Comisión con el número

71-1.621, a nombre de don Miguel Vaquero Navarro, e incoado por la Mutualidad Laboral de Comercio, y en el que figuran como partes interesadas, además de las ya citadas, la empresa "Cooperativa Militar y Civil" e Instituto Nacional de Previsión, ha recaído con fecha 21 de diciembre de 1971 resolución de esta Comisión, en cuya parte dispositiva se dice:

"Declarar a don Miguel Vaquero Navarro en situación de invalidez permanente con fecha de iniciación el día 10 de septiembre de 1971, en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común y sin posibilidad de readaptación o rehabilitación no profesionales, así como el derecho al percibo de una pensión vitalicia anual de 53.720 pesetas, a percibir desde el día que se declara como de iniciación de la invalidez, y siendo responsable de dicha prestación la empresa "Cooperativa Militar y Civil", en virtud de lo dispuesto en el artículo 94, número 2, apartado b), de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, por hallarse al descubierto en sus cotizaciones a la Mutualidad."

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, e ignorándose el actual domicilio de la empresa "Cooperativa Militar y Civil", comuníquese esta resolución mediante notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la misma localidad, advirtiéndoles que contra esta resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del citado texto legal, podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de su publicación, y siendo dicho plazo para recurrir de caducidad, debiéndose presentar el escrito de recurso en esta Comisión Técnica Calificadora Provincial.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1971. El Secretario, Paulino Forcén López. Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael García Loygorri.

Núm. 8.675

Don Rafael García Loygorri, como Presidente accidental de la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Zaragoza, del Ministerio de Trabajo;

Hago saber: Que en expediente tramitado en esta Comisión con el número 71-1.400, a nombre de doña Rosa Ferrer Lledó, e incoado por la Mu-

tualidad Laboral de Comercio, y en el que figuran como partes interesadas, además de las ya citadas, la empresa "Cooperativa Militar y Civil", ha recaído con fecha 19 de octubre de 1971 resolución de esta Comisión, en cuya parte dispositiva se dice:

"Declarar a doña Rosa Ferrer Lledó en situación de invalidez permanente con fecha de iniciación el día 28 de junio de 1971, en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común y sin posibilidad de readaptación o rehabilitación no profesionales, así como el derecho a percibir una pensión vitalicia anual de 53.720 pesetas, a percibir desde el día que se declara como de iniciación de la invalidez, y siendo responsable de dicha prestación la empresa "Cooperativa Militar y Civil", en virtud de lo dispuesto en el artículo 94, número 2, apartado b), de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, por hallarse al descubierto en sus cotizaciones a la Mutualidad."

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, e ignorándose el actual domicilio de la empresa "Cooperativa Militar y Civil", comuníquese esta resolución mediante notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la misma localidad, advirtiéndoles que contra esta resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del citado texto legal, podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación, y siendo dicho plazo para recurrir de caducidad, debiéndose presentar el escrito de recurso en esta Comisión Técnica Calificadora Provincial.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1971. El Secretario, Paulino Forcén López. Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael García Loygorri.

Núm. 8.676

Don Rafael García Loygorri, como Presidente de la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Zaragoza (Presidente accidental), del Ministerio de Trabajo;

Hago saber: Que en expediente tramitado en esta Comisión con el número 71-1.365, a nombre de don Leocadio Chueca Cuartero, e incoado por la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, y en el que figuran como partes intere-

sadas, además de las ya citadas, la empresa "Setroc", S. A., ha recaído con fecha 19 de octubre de 1971 resolución de esta Comisión, en cuya parte dispositiva se dice:

"Declarar a don Leocadio Chueca Cuartero en situación de invalidez permanente con fecha de iniciación de 1.º de junio de 1971, en grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual de especialista metalúrgico, derivada de enfermedad común y sin posibilidad razonable de recuperación, así como el derecho a optar entre percibir una cantidad a tanto alzado de 163.200 pesetas, equivalente a cuarenta mensualidades de la base reguladora mensual de pesetas 4.080, o una pensión vitalicia mensual de 1.570 pesetas, más las mejoras reglamentariamente establecidas y prestaciones del Régimen de Protección a la Familia que al caso procedan, y a percibir desde el día que se declara como de iniciación de la invalidez.

Dicha opción deberá ser ejercitada por el interesado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de esta resolución. Y si en dicho plazo no se ejercitase el derecho, éste se entenderá efectuado a favor de la pensión vitalicia. En todo caso dicha opción tendrá carácter irrevocable.

A tal efecto se determina como responsable de dicha prestación a la empresa "Setroc", S. A., y ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 94, número 2, apartado b), de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, por hallarse al descubierto en sus cotizaciones a la Mutualidad."

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, e ignorándose el actual domicilio de la empresa "Setroc", S. A., comuníquese esta resolución mediante notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la misma localidad, advirtiéndole que contra esta resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del citado texto legal, podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación, y siendo dicho plazo para recurrir de caducidad, debiéndose presentar el escrito de recurso en esta Comisión Técnica Calificadora Provincial.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1971.
El Secretario, Paulino Forcén López.
Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael García Loygorri.

Núm. 34

Dirección General de la Energía y Combustible

Resolución de la Dirección General de Energía y Combustible por la que se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S.A., el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, a instancia de "Saltos Unidos del Jalón", S.A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, número 123), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de Energía y Combustible, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Saltos Unidos del Jalón", S.A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, a 45 KV de tensión, simple circuito, conductores cable aluminio-acero de 147'1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena y apoyos de hormigón armado centrifugado; longitud total de la línea 52,256 kilómetros, de los cuales 43,113 kilómetros afectan a la provincia de Zaragoza y los restantes a Soria; origen, en la actual línea Zaragoza-Gallur (Zaragoza), propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., y final, en el parque de transformación, tipo intemperie, existente en Agreda (Soria), 45/15 KV. En el tramo comprendido entre esta subestación y el apoyo número 309 la línea será de doble circuito, a 45-15 KV. Capacidad de transporte, 4.500 KVA.

La finalidad de esta línea será la de garantizar el actual suministro de energía eléctrica en una amplia zona abastecida por la empresa peticionaria en las provincias de Zaragoza y Soria y atender la demanda existente en la misma.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la

Ley 10-1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

Madrid, 28 de octubre de 1971. — El Director general, (ilegible).

Núm. 81

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Caza de la perdiz con reclamo

El artículo 25.13 del vigente Reglamento de Caza encomienda al Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales la fijación de las limitaciones aplicables a la práctica de la caza de perdiz con reclamo macho, oyendo previamente el informe de los Consejos provinciales de Caza.

Cumplidos los trámites preceptivos, esta Dirección, a propuesta del mencionado Servicio, ha resuelto que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña 1972 se ajuste a las normas que seguidamente se detallan.

A estos efectos conviene tener en cuenta que por tratarse de la primera campaña en la que se regula la caza de perdiz con reclamo, las normas establecidas deben considerarse como un primer paso experimental encaminado a lograr que en el futuro la fijación de estas limitaciones responda fielmente al criterio de que la práctica de esta modalidad de caza no perjudique la adecuada conservación y fomento de tan selecta especie.

En consecuencia, las normas aplicables a la caza de perdiz con reclamo, durante la campaña 1972, serán las siguientes:

1.ª Zona meridional

a) Temporada hábil.

Albacete, desde el día 13 de febrero al 26 de febrero.

Alicante, desde el día 16 de enero al 5 de marzo.

Almería, desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Badajoz, desde el día 30 de enero al 12 de marzo.

Baleares, desde el día 23 de enero al 27 de febrero.

Cáceres, desde el día 27 de enero al 9 de marzo.

Cádiz, desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Ciudad Real, desde el día 15 de febrero al 19 de marzo.

Córdoba, desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Cuenca, desde el 20 de febrero al 20 de marzo.

Granada, desde el día 5 de marzo al 19 de marzo.

Huelva, desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Jaén, desde el día 23 de enero al 4 de marzo.

Málaga, desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Murcia (Zona Alta), desde el día 15 de febrero al 31 de marzo, y Zona Baja, desde el día 15 de enero al 28 de febrero. (La delimitación de estas dos zonas deberá darse a conocer en el "Boletín Oficial" de la provincia).

Sevilla, desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Toledo, desde el día 15 de febrero al 15 de marzo.

Las fechas reseñadas coinciden con las propuestas por los Consejos provinciales de Caza respectivos.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Cuatro.

c) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

d) Distancia mínima entre puestos: Mil metros.

2.ª Zona septentrional: Provincias de Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

a) Limitaciones de espacio: En esta zona sólo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Tres.

c) Temporada hábil: Desde el día 13 de febrero hasta el día 26 de marzo, ambos inclusive.

d) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) Distancia mínima entre puestos: Mil metros.

3.ª Provincias Canarias: Queda prohibida esta modalidad de caza en las provincias canarias.

4.ª Normas de aplicación general:

a) En todo caso, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de quinientos metros de la linde cinegética más próxima.

b) Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Madrid, 5 de enero de 1972. — El Director, Francisco Ortuño.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1971, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto extraordinario

8.696. Bisimbre (1956).

Expediente de suplemento de crédito

8.601. Velilla de Ebro

8.650. Lumpiaque.

8.697. Remolinos.

8.741. Castejón de Valdejasa (1971)

Expediente de transferencia de crédito

8.697. Remolinos

8.741. Castejón de Valdejasa (1971).

Expediente de habilitación de crédito

8.625. Ibdes.

8.697. Remolinos.

8.741. Castejón de Valdejasa (1971).

Lista cobratoria sobre tenencia de perros

8.650. Lumpiaque.

Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal de circulación

2.389. Tosos (1972).

8.390. Villanueva de Huerva (1972).

8.491. Alborge (1972).

8.556. Alforque (1972).

Padrón del impuesto sobre rodaje y arrastre de vehículos

8.650. Lumpiaque.

Proyecto de presupuesto extraordinario

8.623. Villadoz.

8.694. Lucena de Jalón.

8.698. Magallón.

Rectificación del censo electoral

8.650. Lumpiaque.

Rectificación del padrón de habitantes

8.650. Lumpiaque.

Núm. 49

MALLÉN

Celebrado el día 28 del pasado mes de diciembre el acto de apertura de los pliegos de "referencias" del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación del alumbrado público en esta localidad, se hace pública la relación de lici-

tadores admitidos, cuyos nombres constan a continuación:

1. La presentada por don Fernando Machín Salvo, de Zaragoza.

2. La presentada por don Gabriel Martínez Marco, de "Instalaciones y Montajes Eléctricos", de Zaragoza.

3. La presentada por don Cristóbal Santacruz Henar, de Zaragoza.

4. La presentada por don Juan Oller Sánchez, de "Audiolux", de Zaragoza.

5. La presentada por "Industrias y Montajes Eléctricos", de Zaragoza.

6. La presentada por don José Ibáñez Iribarri, de "Zarba", S. A., de Zaragoza.

7. La presentada por don Leoncio García Llamera, de "Montajes Eléctricos Loyola", de San Sebastián.

8. La presentada por don Manuel Muñoz López, de Calatayud.

9. La presentada por don Luis Cuadra, de Tudela.

No fue eliminado ningún licitador.

Se convoca a los expresados para el día 20 de los corrientes, a las once de la mañana, al acto de apertura de los pliegos que contienen las ofertas económicas, y acto seguido la Mesa de subasta procederá a la adjudicación provisional.

Mallén, 3 de enero de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 8.678

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 186. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de diciembre de 1971. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, promovidos por don Miguel Gracia Aranda, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado en esta alzada por el Procurador don Marcial J. Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Francisco Navarro Anguela, contra la herencia yacente o herederos desco-

nocidos de doña Antonia Torralba Luna, en situación legal de rebeldía, y contra don Antonio, don Santos y don Gabriel Iribarren Elizondo, como herederos de doña María Elizondo Aragüés, mayores de edad, casados y vecinos de Pamplona, representados por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigidos por el Letrado don Manuel Vitoria Garcés, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Miguel Gracia Aranda contra la sentencia dictada en estos autos por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, con revocación parcial de la sentencia recurrida, estimando en parte la demanda interpuesta y la reconvencción formulada por don Gabriel, don Santos y don Antonio Iribarren Elizondo, debemos declarar y declaramos:

Primero. Que es nulo el contrato de compraventa sobre el inmueble de autos, celebrado, mediante documento privado, el día 14 de junio de 1967, entre doña Antonia Torralba Luna, causante de los demandados rebeldes, y el recurrente don Miguel Gracia Aranda, por existir dolo causante en la vendedora y con los efectos resolutivos que señala la Ley.

Segundo. Que son igualmente nulas todas las inscripciones registrales que con la titularidad del recurrente, y en base al contrato declarado nulo, se hayan producido en el Registro de la Propiedad, decretándose la cancelación de las mismas.

Tercero. Que es nulo, y por lo tanto desprovisto de toda fuerza y valor, el auto de 16 de diciembre de 1968 por el que se adjudicaba en pública subasta al actor el inmueble litigioso, y se decreta la nulidad y cancelación de las inscripciones registrales originadas directamente por este título, limitándose el pronunciamiento, en lo que a los reconvinientes se refiere, a la mitad proindivisa que sobre el inmueble litigioso fuese titular el causante de aquéllos.

Cuarto. Que se absuelve al actor de todas las peticiones reconventionales que no hayan sido expresamente acogidas en los anteriores pronunciamientos, y a los demandados reconvinientes, de todas las peticiones que, formuladas en la demanda, no hayan sido estimadas de modo expreso.

Quinto. Que la sentencia ejecutoria dictada en 26 de junio de 1968 sólo afecta a los demandados en situación de rebeldía, pero no a los reconvinientes, que han obtenido el recurso de audiencia; y todo ello sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en ambas instancias y dejando a salvo los derechos de terceros de buena fe no litigantes.

A su tiempo, firme que sea esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden, para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herencia yacente o herederos desconocidos de doña Antonia Torralba Luna, expido la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, y la firma en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 40

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 27 de enero de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 451 de 1971, a instancia del Procurador señor Bibián, representación de "Laminaciones y Cortes", sociedad anónima (Laycosa), contra don Luis-Alberto Gracia, propietario de la cerrajería que lleva su nombre, domiciliado en Salvador Mingujón, 51, Zaragoza, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una máquina cortar material de hierro, "Butis", con motor acoplado. Tasada en 6.000 pesetas.

2.º Una piedra esmeril, con motor acoplado. Tasada en 600 pesetas.

3.º Una máquina taladradora, con motor "Lasa", de 1 HP. Tasada en 4.500 pesetas.

4.º Diecinueve paquetes o fardos de chapas, "Lamas", para construcción de puertas metálicas, de unos 6 metros de largo; cuarenta y ocho perfiles rectangulares de unos 6 metros, y quince tubos de hierro de distintas medidas. Tasados en pesetas 15.000.

5.º Un cortador de chapa, manual. Tasado en 1.000 pesetas.

Suma total, 27.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7

JUZGADO NUM. 1

En juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 170 de 1971, promovido por "Talleres Cima", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, defendida por el Letrado señor Gutiérrez, contra don José Andrés García Huéscar y don Carlos García Huéscar, aparece sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1971. — Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, los presentes autos (170 de 1971) de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por "Talleres Cima", S. A., con domicilio en esta ciudad (calle Belchite, número 35), representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendida por el Letrado don José-María Gutiérrez Rubio, contra don José-Andrés García Huéscar, mayor de edad y con domicilio en Covarrubias, número 20, de Toledo, y contra don Carlos García Huéscar, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en paseo de Zorrilla, número 64, de Valladolid, que están declarados ambos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por "Talleres Cima", S. A., contra don José-Andrés García Huéscar

car y contra don Carlos García Huéscar, debo condenar y condeno a don José-Andrés García Huéscar y, subsidiariamente, a don Carlos García Huéscar a que paguen al actor la cantidad de 131.162 pesetas con 78 céntimos, e intereses legales desde la interperla-ción judicial, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada en la forma especialmente prevista por la Ley, de no interesarse la personal en el término de cinco días, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín" (Rubricado).

Y para notificación al demandado don José-Andrés García Huéscar, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete Martín.

Núm. 41

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 429 de 1970, a instancia de "Relancio Hermanos", sociedad limitada, representada por el Procurador señor Bibián, contra "Construcciones Alvarez", con domicilio en calle Cortes de Aragón, números 47-49, de esta capital, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de enero próximo, a las once horas de su mañana, el derecho de traspaso del local de negocio sito en esta ciudad, calle Cortes de Aragón, 47-49, dedicado a la exposición y venta de materiales de decoración, que gira con el nombre de "Construcciones Alvarez"; tasados en 75.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 por 100; y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio

de la misma clase al que ejerce el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 59

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 27 de enero de 1972, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 363 de 1970, a instancia del Procurador Sr. Peiré, en representación de "Talleres Unidos", S. A., contra "Exclusivas para la Construcción", S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El crédito que ostenta la sociedad "Exclusivas para la Construcción", Sociedad Anónima, contra Mohamed Faruk Aboul Kedoul, que es objeto de reclamación en el juicio ejecutivo número 120 de 1971, seguido en este Juzgado número 4 de esta ciudad. Tasado en 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.703

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de las hermanas doña Florentina y doña Ju-

lia Lanzarote Cortés, hijas de Juan y de María, naturales de Biel y que fallecieron, respectivamente, en Biel a 30 de julio de 1967 y en Zaragoza a 24 de enero de 1967, soltera la primera y viuda de don José Lasierra Foncillas doña Julia.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dichas causantes, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo don Tomás, doña Eugenia y doña Elisa Lanzarote Cortés, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en los autos para reclamar su herencia, habiendo sido promovido el expediente por don Tomás Lanzarote Cortés, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 60

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 111 de 1971, instados por don Jesús-Manuel Díez Rodríguez, representado por el Procurador señor Juste, contra don Carlos Gómez Martínez, de esta ciudad (San Juan de la Peña, 181), en reclamación de cantidad, acordándose sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 10 de febrero próximo, hora diez de su mañana, el siguiente bien: Una furgoneta "Alfa-Romeo", Madrid 348-596; valorada en 20.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional identidad y el 10 % de la tasación; que por ser segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que el bien se halla en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario, (ilegible).

Núm. 103

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 150 de 1967, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo, en nombre de don Vicenzo Angelino, contra la empresa "Rugico", sociedad anónima, y otros, vecinos de Madrid, en reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia firme, se acuerda sacar a pública licitación, por haber sido declaradas las celebradas en quiebra, y por primera vez, con carácter simultáneo ante las salas de audiencia de este Juzgado y del de igual clase correspondiente de Madrid, señalándose para dicho acto el día 15 de febrero próximo, hora diez de la mañana, los siguientes bienes:

1. Local comercial señalado con el número 1 en la casa número 253 de la avenida General Mola, de Madrid, con superficie de 240 metros cuadrados. Valorado en 1.560.000 pesetas.

2. Finca urbana, parcela de terreno, en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, de 1.248 metros cuadrados, en la cual hay construida una nave industrial de una sola planta, con servidumbre de paso como predio dominante, de 4 x 4 x 25 metros, a través de la casa número 253 de la calle de prolongación de General Mola, de Madrid. Valorada en 6.730.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado respectivo el documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación de los bienes que les interesa postular; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que la certificación de cargas y gravámenes de dichos inmuebles obra en autos a disposición de quien desee examinarlos, con la prevención de que las anteriores y preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 104

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 11 de 1970, instado por "Gránulos Diana", S. A., representada por el

Procurador señor Segarra, contra don Jaime Simón, con domicilio en Borja, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero próximo, hora diez de su mañana, los siguientes bienes:

Casa en la plaza de los Canales, de Borja, señalada al número 10. Se desconoce la extensión superficial. Linda: Derecha, Ramón Forcén; izquierda, Juan Aznar, y fondo, calle Belén; tiene un líquido imponible de 96 pesetas; valorada en pesetas 35.000.

Corral en calle Belén, número 3 duplicado; se desconoce su extensión superficial. Linda: derecha entrando, Pedro Pablo; izquierda, herederos de Alfaro, y fondo, Lorenzo Gómez; tiene un líquido imponible de 80 pesetas; valorada en pesetas 30.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. La finca no se halla inscrita ni han sido aportados los títulos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 58

JUZGADO NUM. 4

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 26 de enero de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de cuenta jurada seguidos en este Juzgado con el número 28 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de sí mismo, contra "Júcar", S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100;

que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Tres cabezas de máquinas de coser industriales, "Singer", con dos pies de hierro, movidas a pedal; valoradas en 4.000 pesetas. Cinco planchas eléctricas, industriales; en 1.500 pesetas. Dos mesas para planchar, metálicas, con sus accesorios; 6.000 pesetas. Doscientos setenta colgadores de madera, para ropas; valorados en 500 pesetas. Unos 9.000 botones, diversos modelos, tonos y tamaños y para distintas prendas, valorados en 6.000 pesetas. Una mesa de unos 8 metros larga; otra de 4 metros larga y tres mesas más, dos de 2,50 x 1,20 y la otra más pequeña; en 1.500 pesetas. Nueve fluorescentes con su armazón, de 1,20; en 1.500 pesetas. Una carretilla de hierro, con ruedas goma; en 1.000 pesetas. Una escalera móvil, madera, con dos peldaños por cada lado; valorada en 1.200 pesetas.

Treinta y una cajas de tubos de hilos para coser, distintos colores y números; valoradas en 750 pesetas.

Diez paquetes de cartones (cajas plegadas); en 1.000 pesetas. Un archivador "Roneo", metálico, 4 cajones; en 3.000 pesetas. Una mesa de madera, de 10 metros larga por 0,80 ancha; en 1.000 pesetas.

Estos premios han quedado rebajados en un 25 % a efectos de esta segunda subasta.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 105

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1972, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 468 de 1971, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de don Mariano Naval García, contra "Fomento del Comercio y de la Industria Española", S. A., ("Focoinsa").

Advirtiéndose a los posibles licitadores: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de

los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Ocho ficheros marca "Kemen Industrial", dos de ellos con cinco cajones y los seis restantes con cuatro, todos ellos metálicos; valorados en 24.000 pesetas.

2. Un armario archivador metálico, sin marca a la vista, de unos 2 metros por 0,70 por 0,40; valorado en 2.000 pesetas.

3. Once sillones tapizados en skai, metálicos, unos negros y otros rojos; valorados en 11.000 pesetas.

4. Un armario ropero metálico, de tres puertas, sin marca a la vista; valorado en 2.500 pesetas.

5. Tres armarios archivadores, metálicos, grises, con dos puertas, dos bandejas interiores y sin marca; valorados en pesetas 6.000.

6. Un armario ropero, metálico, de cuatro puertas; valorado en 2.500 pesetas.

7. Un armario metálico para librería, marca "AF", de tres cuerpos y tres puertas, la central con cristal; valorado en pesetas 3.500.

8. Dos mesas de despacho metálicas y con formica, de ocho cajones laterales y uno central; valoradas en 5.000 pesetas.

9. Una mesa de despacho, metálica, gris, con cinco cajones en su parte lateral y uno en la central; valorada en 2.500 pesetas.

10. Dos taquillones en madera color nogal, modelo castellano; valorados en pesetas 3.000.

11. Un magnetofón "Kolster" 431, tipo maleta, y amplificador "Roselson Gran Auditorium"; valorado en 11.000 pesetas.

12. Un reloj eléctrico, a pilas, marca "Jaz"; valorado en 2.000 pesetas.

13. Una mesa de despacho, metálica, gris, de dos cajones; valorada en 1.500 pesetas.

14. Nueve sillones y diez sillas, en skai color rojo y negro; valorados en pesetas 12.000.

15. Una mesita centro con piedra de mármol, dos sillones tapizados en rojo y dos sillas a juego con los sillones; valorados en 4.000 pesetas.

16. Una mesa de madera con dos cajones al lado derecho; valorada en pesetas 2.000.

17. Tres lámparas de pie de salón, con pantalla blanca, y dos lámparas de mesa de despacho; valoradas en 1.000 pesetas.

18. Dos mesas de centro con piedra de mármol, de unos 0,40 x 0,40 metros; valoradas en 1.500 pesetas.

19. Dos cuadros, al parecer óleo, con marco; valorados en 3.000 pesetas.

20. Una lámpara de centro con pie de mármol y bronce y pantalla de pergamino; valorada en 1.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 106

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1972, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 399 de 1971, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de doña Felisa Lores Castrillo, contra "Hidrocivil", sociedad anónima.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un dumper marca "Benford", de 750 kilogramos, con chasis núm. 48.236, referencia de la empresa A-2.140. Valorado en 25.000 pesetas.

2. Un dumper marca "Benford", de 750 kilogramos, chasis número 59.830, referencia de la empresa A-2.236. Valorado en 25.000 pesetas.

Se hace constar que los bienes no han sido depositados.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 42

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 25 de enero de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 242 de 1970, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación de "La Distribuidora Metálica, S. A.", contra don Andrés Aragón Díaz, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Dos estufas de gas, con bombona incorporada, marca "Fagor" una, y otra "Agni", nuevas, de tres placas; en 5.000 pesetas.

2. Cinco armarios metálicos de baño, con tres puertas, "Carmen"; en 4.000 pesetas.

3. Un armario metálico de baño, dos puertas-espejo; en 700 pesetas.

4. Tres armarios metálicos de baño, con puerta-espejo; en 1.500 pesetas.

5. Un armario metálico baño, puerta-espejo y cajón; en 400 pesetas.

6. Un calentador de gas, "Corberó"; en 1.800 pesetas.

7. Una máquina de coser "Singer", automática, con consola, sin estrenar; en pesetas 11.000.

8. Dos carritos de compra "Carmen", sin estrenar; en 800 pesetas.

9. Una lavadora "Singer", sin estrenar; en 2.700 pesetas.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones